



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0209-CU-2022
Piura, 10 de mayo de 2022

VISTO

El Expediente N°00090-0302-22-8, de fecha 28 de abril de 2022, remitido por el Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0421-CU-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se resuelve: *Art. 1°.- APROBAR, el termino de las actividades académicas de los programas Especiales Descentralizados al semestre 2020-II; (...)*

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 103-AUT-UNP-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021; se resuelve: *Art. 1°.- "APROBAR, la propuesta de Consejo Universitario de fecha 16 de noviembre del 2021 contenido en la Resolución de CONSEJO Universitario N° 0421-CU-2021, que RESUELVE el TERMINO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS de todos los Programas Especiales Descentralizados (PRODEUNP) al semestre 2020-II. El mismo que se hace en concordancia con los parámetros del Licenciamiento Institucional según el segundo párrafo del numeral 2.1. Desistimiento de la Oferta Académica del Considerando II. Cuestiones Previas de la Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CD del 06 de mayo de 2019 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), que Otorga Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Piura para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede, publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 07 de mayo del 2019" (...);*

Que, mediante Oficio N°336-VR.ACAD-UNP-2022, de fecha 27 de abril de 2022, el Vicerrector Académico, manifiesta que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 103-AUT-UNP-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021; **Resuelve** el Termino de la Actividad Académica de todos los Programas Especiales Descentralizados (PROEDUNP) de la Región, siendo su culminación el Semestre 2020-II. La propuesta aprobada, está contenida en el Art. 1°: Aprobar la Resolución de Consejo Universitario N° 0421-CU-2021. Por tanto: Es necesario, se emita el Acto Administrativo correspondiente de cese de uso de los locales que ocupan los Programas Especiales Descentralizados y se proceda a su notificación, así como la dar por **concluidos los convenios** con las instituciones que facilitaron el funcionamiento de los Programas Descentralizados.

Que, el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, reconoce como atribución del Consejo Universitario el conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 04 de fecha 10 de mayo del 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, el Cese de uso de los locales que ocupaban los Programas Especiales Descentralizados (PROEDUNP) y se proceda a su notificación, así como dar por **concluidos los convenios** con las instituciones que facilitaron el funcionamiento de los Programas Descentralizados.

ARTICULO 2°. - **AUTORIZAR**, al Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura, para que concluya los convenios con las Instituciones que facilitaron los Programas Descentralizados (PROEDUNP).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD.,DGA,FAC,ARCHIVO (02)

11 copias/RMRA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL